

RESTITUYE B.N.U.P. KIOSCO SUPLEMENTERO
UBICADO EN AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE ESQUINA
VELÁSQUEZ.

DECRETO: N° **8697** /2.024
ARICA, 22 de agosto del 2024

VISTOS:

El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 05/2023 sobre Derechos Municipales año 2024, Decreto Nro. 4966 del 7 de agosto del 2020 y Memorándum N°724 del 30/07/2024 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

1. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales.
4. Ordenanza Nro. 05/2023, Derechos Municipales año 2024
5. Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N°724 del 30/07/2024, de Inspecciones Generales, que informa el estado de abandono del módulo ubicado en calle Velásquez al llegar a 18 de septiembre de la comuna de Arica.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco Suplementero ubicado en Velásquez esquina 18 de septiembre por fallecimiento de su titular Rosario de la Cruz Binimelis Canales, Rut [REDACTED], Patente Rol 2-11891.

DEJESE, establecido que el retiro del módulo deberá ser ejecutado en forma inmediata por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, según lo establece la Ordenanza N° 05/2023, Derechos Municipales año 2024. Para la devolución del módulo los familiares del titular deberán acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a Daniela Lecaros Binimelis, cedula de identidad [REDACTED] en la dirección informada, [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] fono contacto [REDACTED]

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Secretaría de Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/INAC/SAH/FVP/fvp